

7

AA 12099733

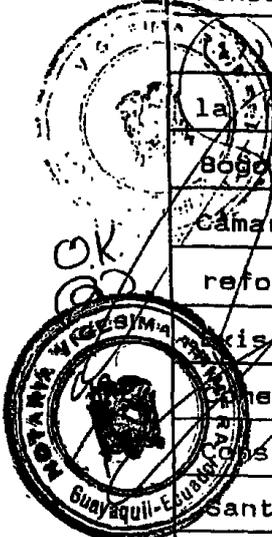


PODER GENERAL
 DE
 GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS
 S.A. "E.M.A."
 A JAIME EDUARDO HERNANDEZ FUENTES

NUMERO: 3271 TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a veinticinco (25) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mi ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Treinta y Una (31) Encargada del Circulo Notarial de Santafé de Bogotá.

Compareció el Doctor GUILLERMO ESPINOSA SOTO, colombiano mayor de edad, de este domiciliado titular de la cédula de ciudadanía colombiana No. 79.142.535 de Usaquén actuando en este acto en su carácter de Representante Legal de GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. "E.M.A." Sociedad Mercantil domiciliada en Santafé de Bogotá, República de Colombia constituida mediante escritura pública número cinco mil ciento noventa y cuatro (5.194) del diecisiete (17) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Treinta y Una (31) del circulo de Santafé de Bogotá, República de Colombia, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, varias veces reformadas todo lo cual consta en el Certificado de Asistencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que fue debidamente legalizado ante el Consulado de la República del Ecuador en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad mediante reunión efectuada el nueve (09) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), según consta en el Acta





siete (7) que igualmente se anexa al presente escrito, y manifestó: Que otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en cuanto a derecho se requiere al ciudadano JAIME EDUARDO HERNANDEZ FUENTES, nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, República de Colombia, titular de la Cédula de Ciudadanía número 79.271.263 (de Bogotá, para que ejerza en nombre de mi Representada el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL (de la Sucursal de nuestra compañía en la República de Ecuador, denominada GRASAS Y ACEITES ANDINOS DEL ECUADOR S.A. - E.M.A. GRANDINOS S.A. E.M.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, todo de conformidad con lo establecido en las Normas o Leyes correspondientes de la República del Ecuador, en concordancia con las normas sobre el Reglamento de Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias aprobados por las Decisiones correspondientes de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En ejercicio del presente poder al Gerente General y Representante Legal de nuestra Sucursal queda facultado para ejercer todas las funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y en especial para lo siguiente:

OK
[Handwritten signature]

- 1) Representar judicial o extrajudicial a la sucursal en la República de Ecuador, así como ante las autoridades nacionales, estatales y municipales de dicho país, quedando facultado al prenombrado apoderado para impulsar o ejercer cualesquiera clase de procedimiento y/o solicitudes extrajudiciales o contenciosas administrativas, seguir los juicios, acciones, demandas, procedimientos y/o solicitudes en que intervengan la Compañía a través de la sucursal en todos los grados, estados, fases, instancias, o incidencias, inclusive el recurso de casación; intentar, oponer, sostener, y seguir cualesquiera clase de recursos

32/1

MM INVOUICIA



2

ordinarios y/o extraordinarios:

intentar: impugnar o apelar

decisiones y/o actuaciones

administrativas o judiciales.

reclamar rechazar, impugnar,

tachar y/o desconocer cualesquiera clase de instrumentos públicos o privados; actos jurídicos, judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados, darse por citado desistir, hacer posturas en remate, promover y hacer evacuar todas y cualesquiera clase de pruebas, inspeccionar, presentar exhibir, pedir exhibición de cualesquiera clase de instrumentos, actas, libros, incluyendo los de contabilidad, papeles y comprobantes; pagar en nombre de la sucursal, impuestos, tasas y contribuciones: otorgar finiquitos, en fin de hacer todo cuanto juzgue necesario para la defensa de los derechos e intereses de la sucursal en Guayaquil - República de Ecuador de mi representada. - - - - -

2- Designar apoderados generales o especiales, cuando fuere necesario siguiendo las instrucciones de la Casa Matriz. -

3 - cerrar y movilizar cuentas bancarias a nombre de la sucursal en Ecuador. - - - - -

4- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones y acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Compañía, a quien rendirá cuentas de su gestión. - - -

5- Administrar y supervisar los asuntos diarios, negocios, operaciones, actividades y bienes de la sucursal, dentro del territorio de la República de Ecuador, todo de



100
80

conformidad con las decisiones que a tal efecto, le ordene la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas de la Casa Matriz. - - - - -

6- Coordinar las actividades y relaciones de la sucursal con las otras sucursales del área y/o representaciones extranjeras, así como con la Casa Matriz, en materia administrativa, técnica y de operación.. - - - - -

7- Cualesquiera otras atribuciones que le sean asignadas o delegadas por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva de la Casa Matriz y, - - - - -

8- Rendir cuenta periódicamente de su gestión a la Junta Directiva de la Casa Matriz. - - - - -

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados". - - - - -

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él; lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.+- - - - -

OK.
[Signature]

En esta escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 12099733/734/735- - - - -

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 037 de enero 15 de 1998 de la Superintendencia de Notariado y Registro)...\$ 6.900 ()
IVA (LEY 6a. DE 1992).....\$ 6.046 ()

4

3271

AA 12099735



3

VIENE DE LA HOJA NUMERO AA12099734 ✓

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3271 ✓ DE FECHA JUNIO 25 DE 1998 ✓

DE LA NOTARIA TREINTA Y UNA (31)

DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. ✓

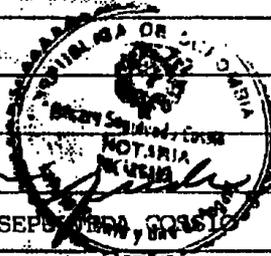
OK

Guillermo Espinosa Soto

GUILVERMO ESPINOSA SOTO

C.C. No. 79.142.535 Usaquen

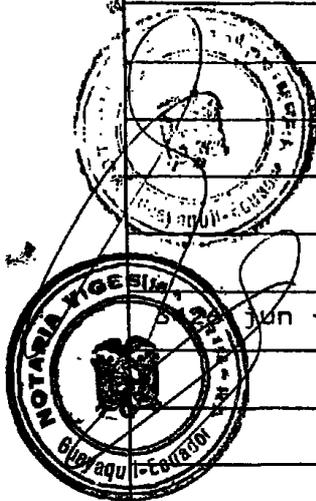
TEL. No.



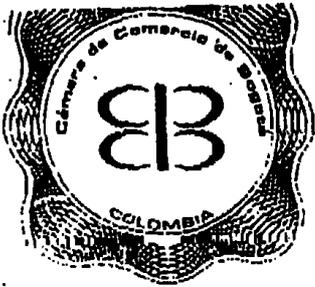
ILDUARA SEPULVEDA GONZALEZ

NOTARIA TREINTA Y UNA

ENCARGADA



Jun - ng



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ABRIL DE 1998

HORA 20:16:33

01C04041709697PJG0912

PAGINA : 001



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S A E M A

N.I.T. : 080020B2605

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566192

CERTIFICA :

SUCURSAL : GUAYAQUIL (ECUADOR)

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 5194 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL - 17 DE AGOSTO DE 1993, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO - EL NO. 421025 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL - DENOMINADA: GRASAS Y ACEITES ANDINOS S.A E.M.A. - QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2448, NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE SAN TAFE DE BOGOTA, DEL 27 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NO. 591485 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOM BRE DE "GRASAS Y ACEITES ANDINOS S.A. E.M.A.", POR EL DE "GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E.M.A."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.1247 DEL 9 DE MARZO DE 1.994 DE LA - NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 1.994 BAJO EL NO.48.457 DEL LIBRO VI, SE DECRETO APERTURA DE UNA SUCUR - SAL DE LA SOCIEDAD EN: CARACAS - REPUBLICA DE VENEZUELA.-

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 0907 DE LA NOTARIA ONCE DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 2 DE ABRIL DE 1997, INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUME - RO 0075602 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL - EN GUAYAQUIL (ECUADOR).

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002448	97/05/27	00031	SANTAFE DE BOGO	00591485	97/07/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2043 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: --- 1).--- EL MONTAJE, EXPORTACION, FABRICACION, - COMRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION EN COLOM - BIA Y EN EL EXTERIOR DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTI - BLES Y DE SUBPRODUCTOS. --- 2).--- LA IMPORTACION, EXPORTACION, - DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE - JABONES Y DETERGENTES Y ADEMAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONA -

Este fotocopia coincide exactamente con el original que tuvo a la vista



C.C.B. 0 2 * 1 3 3 9 8 6 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRAL

17 DE ABRIL DE 1998

LIBRO 25-11-11

01C04041709697PJG0912

PAGINA : 002

LES Y EXTRANJEROS. --- 3).--- LA PARTICIPACION EN CUALQUIER FORMA EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. --- DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL, PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, PODRA EXPLOTAR MARCAS, PATENTES, NOMBRES Y DISEÑOS COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL GIRAR, --- ACEPTAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTO DE COMERCIO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, DE SEGURO Y TRANSPORTE PARA LOS BIENES QUE SE COMERCIALIZEN, PODRA ESTABLECER CUENTAS EN PARTICIPACION, LO MISMO QUE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, PODRA ADQUIRIR ACCIONES, O PARTES DE INTERES EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES IGUALES, SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, PODRA PRESTAR ASESORIA EN GENERAL Y CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.---

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$60,000,000.00000
NO. DE ACCIONES: 600,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00000
NO. DE ACCIONES: 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

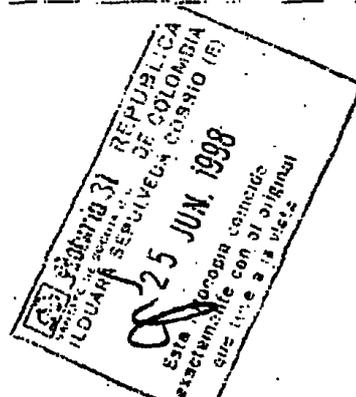
VALOR : \$30,000,000.00000
NO. DE ACCIONES: 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE EN EL MES DE MARZO DE 1996, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NUMERO C0542080 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ESPINOSA SOTO ALBERTO	C.C. 00003228762
SEGUNDO RENGLON BELTRAN ROLDAN CARLOS	C.C. 00017034090
TERCER RENGLON ANDUEZA MARIA CRISTINA	C.C. 00005313288
CUARTO RENGLON CARRERO SANCHEZ HERNAN	C.C. 00019102249





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ABRIL DE 1998

HORA 20:16:34

01C04041709697PJG0912

PAGINA : 003

RODRIGUEZ LILIA DE

C.C. 00041345248

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 1996 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00542080 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SALZSBURG GARROS MAGDA	C.C. 00035458610
SEGUNDO RENGLON GOMEZ MUÑOZ JAIME ALBERTO	C.C. 00079153795
TERCER RENGLON HUERTAS AMAYA JOSE MARIA	C.C. 00017073875
CUARTO RENGLON RAMIREZ DONADO WALTER	C.C. 00008701204
QUINTO RENGLON SILVA PEÑA JAIME	C.C. 00017629331

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y DOS SUPLENTES.

CERTIFICA :

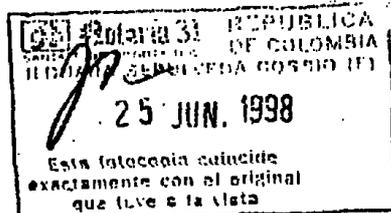
** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00588073 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VALENCIA POLINA JORGE ENRIQUE	C.C. 00016595776
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE ESPINOSA SOTO GUILLERMO	C.C. 00079142535

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN EN SU ORDEN LOS DIRECTORES DE LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD Y SU FUNCION SERA LA DE DIRIGIRLAS, -- CONCRETAR Y APROBAR LOS ACUERDOS Y LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES, PARA HACERLOS VALIDOS ANTE TERCEROS, FIRMAR LOS CONTRATOS -- QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD, O A LOS BIENES SOCIALES O A SUS DE RECHOS, O AQUELLOS QUE CONTENGAN DECISIONES. EL GERENTE, PODRA -- COMPROMETER A LOS (SIC) SOCIEDAD HASTA CIENTO OCHENTA Y CINCO --- (185) SALARIOS MINIMOS MENSUALES O HASTA EL EQUIVALENTE, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, A (US.\$430.000), CUANDO SOBREPASE ESTE LIMITE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE -- TENDRA TAMBIEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PODRA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. ES FUNCION DEL GERENTE O DE SU SUPLENTES, LA DIRECCION DEL FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL Y TECNICO DE LA SOCIEDAD Y EN DESARROLLO DE ELLA EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: --





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ABRIL DE 1998

HORA 20:16:34

OIC04041709697PJG0912

PAGINA : 004

1).--- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN CONSECUENCIA PODRA NOMBRAR - APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. --- 2).--- EJECUTAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. --- 3).--- REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS OPERACIONES O CONTRATOS CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO Y DE LOS FINES SOCIALES, EN FORMA AUTONOMA SIEMPRE QUE NINGUNO DE ESTOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS, INDIVIDUALMENTE O FRACCIONADOS EN GRUPO DE VALORES PARA EL MISMO OBJETO, EXCEDA DE LA CUANTIA TOTAL AUTORIZADA. --- 4).--- ENVIAR ANUALMENTE A LOS SOCIOS ESTADOS FINANCIEROS DETALLADOS. --- 5).--- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMAS DE UN BALANCE ANUAL. -- 6).--- PRESENTAR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. --- 7).--- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA. --- 8).--- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES DE SU CARGO Y DENTRO DE SUS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. --- 9).--- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. --- 10).--- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. --- 11).--- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. --- PARAGRAFO: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS BUSCARA PRIORITARIAMENTE LA ASESORIA Y CONSULTA DE LA JUNTA.-

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005194 DE NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE AGOSTO DE 1993 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00421025 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

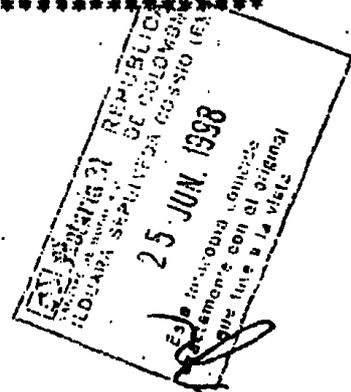
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOZANO RIVEROS LUZ MARINA	C.C. 00041603170
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUERRERO BUSTOS JORGE E.	C.C. 00000208003

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT SUR NO. 57-21
MUNICIPIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE DEBER QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.



[Handwritten mark]



C.C.B. 0 2 * 1 3 3 9 8 6 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ABRIL DE 1998

HORA 20:16:35

01C04041709697PJG0912

PAGINA : 005

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,860.00

Notaria C. REPUBLICA
DE COLOMBIA
ILDUARA SEPULVEDA COSSIO (E)
25 JUN. 1998
Este fotocopia coincide
exactamente con el original
que tuve a la vista

ACTA NUMERO SIETE (7)

En Santafé de Bogotá D.C., a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día nueve (9) de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) previa convocatoria hecha por el Gerente a todos y cada uno de los Miembros de la H. Junta Directiva de la sociedad GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E.M.A., se reunieron en el salón de Juntas ubicado en la calle 26 No.13-19 Piso 32 las siguientes personas: HERNAN GUERRERO SANCHEZ, CARLOS BELTRAN ROLDAN y LILIA INES GOMEZ DE RODRIGUEZ Miembros Principales de la H. Junta Directiva. MAGDA SALZBURG GARROS Miembro Suplente. GUILLERMO ESPINOSA SOTO su calidad de Representante Legal de la sociedad.

Iniciada la reunión se designó por unanimidad al doctor CARLOS BELTRAN ROLDAN para presidirla y a MAGDA SALZBURG GARROS como Secretaria, a quienes se les dio la debida posesión.

Por orden de la Presidencia la Secretaria verificó el quórum e informó que se encontraban presentes los tres (3) Miembros Principales que componen la H. Junta Directiva, y un (1) Suplente, existiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir. En vista de lo anterior, el señor Presidente declaró legalmente instalada la reunión y abierta la sesión.

Dentro del orden del día se trataron los siguientes puntos: <

1. Elección de dignatarios. ✓
2. Verificación del Quórum. ✓
3. Consideración de la renuncia presentada por el señor EDGAR RESTREPO SOTO y nombramiento del nuevo Gerente para la sucursal de Guayaquil (Ecuador).
4. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

CONSIDERACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR RESTREPO SOTO Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE PARA LA SUCURSAL DE GUAYAQUIL (ECUADOR):

En uso de la palabra la secretaria manifestó la necesidad de hacer nuevo nombramiento del Representante Legal de la sucursal de la sociedad en Guayaquil (Ecuador), por haber presentado renuncia a su cargo el actual directivo, señor EDGAR RESTREPO SOTO, la cual se transcribe textualmente como sigue:

Guayaquil (Ecuador) 29 de Mayo de 1998

Señores
GRASAS Y ACEITES ANDINOS S.A. E.M.A.
Calle 17 No.68-24
Santafé de Bogotá D.C. (Colombia)

Estimados señores:

Por medio de la presente quiero agradecerles la confianza depositada por ustedes, durante el ejercicio de mi cargo como gerente y representante legal de la sucursal GRASAS Y ACEITES ANDINOS DEL ECUADOR S.A. E.M.A."

Ahora bien, por compromisos profesionales para el año en curso, presento renuncia al cargo que desempeño actualmente, como Gerente y Representante Legal en la sucursal de su empresa en Guayaquil (Ecuador).

Quedo en espera de sus instrucciones.

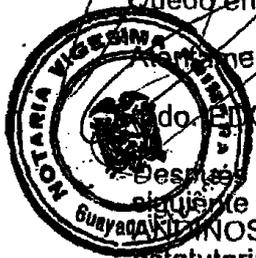
Respetuosamente,

Edo. EDGAR RESTREPO SOTO

Después de un detenido estudio al respecto la Junta aprobó por unanimidad la siguiente proposición: "La Junta Directiva de la sociedad GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E.M.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, RESUELVE:

- 1) Acéptase la renuncia presentada por el señor EDGAR RESTREPO SOTO a su cargo de Gerente y Representante Legal de la sucursal de la sociedad en Guayaquil (Ecuador), "GRASAS Y ACEITES ANDINOS DEL ECUADOR S.A. E.M.A. -

3271



GRANDINOS S.A. E.M.A.", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 12 de Mayo de 1998, con el número 9.244. Agradeciendo al señor EDGAR RESTREPO la colaboración prestada durante el ejercicio de sus funciones.



2) Expídesese Paz y Salvo al señor EDGAR RESTEPO SOTO, por su gestión como Gerente y Representante Legal de la sucursal de la Empresa en Guayaquil (Ecuador), plenamente identificada en el punto anterior.

3) Nómbrase como Gerente y Representante Legal de la sucursal en Guayaquil (Ecuador), GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS DEL ECUADOR S.A. E.M.A., al doctor JAIME EDUARDO HERNANDEZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.291.263 de Bogotá.

4) Otórgese al Representante Legal nombrado, las facultades conferidas en el acta de Junta Directiva No.4, protocolizada en la Escritura Pública No.907 del 2 de Abril de 1997 de la Notaría once (11) de Santafe de Bogotá, las cuales son: REPRESENTANTE LEGAL.- FACULTADES; Corresponde al Gerente de la sucursal el desarrollo e impulso del Objeto social de la misma, para lo cual, además de ejercer las funciones propias de su cargo, le corresponde el ejercicio de las siguientes ATRIBUCIONES: 1) Representar a la sociedad, dentro de su ámbito de operación, ante todo tipo de autoridades judiciales y administrativas, ante los socios y ante terceros; 2) Realizar todos los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, con las limitaciones previstas mas adelante; 3) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General; 4) Nombrar y remover los empleados que la sucursal requiera para el desarrollo de su objeto; 5) Nombrar y remover todos los apoderados especiales que se requieran para la permanente y continua protección y respaldo de los intereses de la compañía, dentro de su ámbito de operación. Las anteriores atribuciones del Gerente de la sucursal, se someten sin embargo a las siguientes LIMITACIONES ESPECIALES: 1) Toda contratación de prestamos, con o sin garantía real o personal por cuenta de la sucursal o de terceros, requerirá previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad; 2) La enajenación, a cualquier titulo, de inmuebles de la sucursal requerirá previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad; 3) Todo acto o contrato que tienda al desarrollo y ejecución del Objeto Social y que supere en CINCUENTA MIL DOLLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$50.000.00) o el equivalente en moneda nacional de la república de Ecuador, requerirá previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad. Salvo las anteriores excepciones, el Gerente de la sucursal podrá celebrar toda clase de actos o contratos que tiendan a satisfacer el fiel cumplimiento del Objeto Social de la compañía en la República de Ecuador, sin autorización de la Junta Directiva.

5) Autorízase al Representante Legal de la sociedad o quien haga sus veces para elevar a Escritura Pública la presente acta de Junta Directiva e inscribirla en el Registro Mercantil correspondiente de la República de Ecuador, lo mismo que para otorgar los poderes necesarios.

Puesta en consideración la anterior proposición, fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente ordenó un receso de diez (10) minutos con el fin de elaborar la presente acta. Reanudada la sesión y verificado por la Secretaria que continuaba presente el mismo quórum del comienzo de la reunión, se dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Siendo las tres de la tarde (3.00 p.m.), se levantó la sesión y se dio por terminada la reunión.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria que da fe.

(Fdo.) CARLOS BELTRAN ROLDAN
Presidente

(Fdo.) MAGDA SALZBURG GARROS
Secretaria

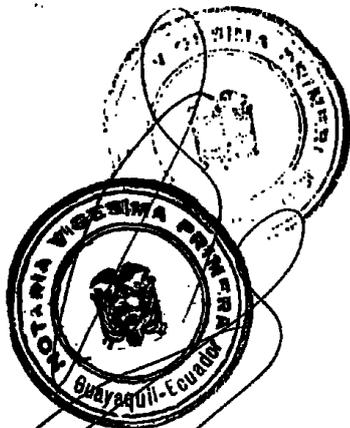
Es fiel copia tomada de su original

MAGDA SALZBURG GARROS
Secretaria

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura
publica numero 3271 de la fecha: 98.06.25
la cual se expide en 7 hojas con destino
a: EL INTERESADO

Dada en SANTAFE DE BOGOTA, D.C., a la fecha: 98.06.26
Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento
del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75
de 1986).


LIDUARA SEPÚLVEDA COSSIO
NOTARIA 31: ENCARGADA
DE SANTAFE DE BOGOTA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
 y Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado
 para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 197

CERTIFICA:

Qui Helena Sotelo C.
 Notaria 71 (C) del Circulo de Qto
 Ejercia el cargo a la fecha de autenticación del presente
 documento 7-1 JUL 1998
 Rentado de Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]

~~Superintendente General de Actividades Notariales~~

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DEL
 CONSULADO ECUATORIANO EN BOGOTÁ**

Facultada para autenticar la firma que aparece en el presente documento del COMITÉ DEL CONSULADO ECUATORIANO en Bogotá, siendo la que usa el sello
Comité del Consulado Ecuatoriano
 en todas sus actuaciones.

Autenticación No 2067-98
 Fecha 7-13-98 Valido hasta 30-6-98
 El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este Documento.

[Handwritten signature]
JORGE ESQUETINI OLEAS
 Consul del Ecuador



NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
 93 JUL -2 11:31
 JEFE DE LEGALIZACIONES
 SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 156903
 CUYA FIRMA AUTENTICA EL
 DOCUMENTO LEGALIZADO EN
 LAS CONSULARES ECUATORIAS

010144

009135

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial y a la "petición" presentada, protocolizó en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rúbrico y firmo en la misma fecha de su protocolización



ABOP. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 98-2-1-

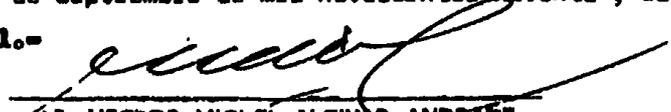
1-0004357 Dictada el 10 de Septiembre de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPANIAS(E), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el PODER GENERAL conferido por la compañía GRASAS Y ACEITES ANDINOS BRANDINUS S.A. E.M.A. en favor de JAIME EDUARDO HERNANDEZ FUENTES Y REVOCATORIA DEL PODER que fuere otorgado a favor de EDGAR RESTREPO SOTO; de fojas 71.830 a 71.847; número 18.423 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.723 del Repertorio.- Archívandose los Comprobantes de Pago por Impuesto de Rentas y Defensa Nacional.- Guayaquil, Catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



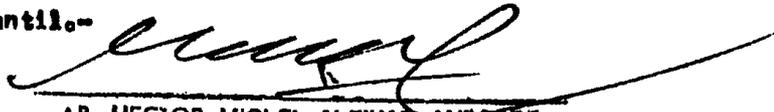
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI

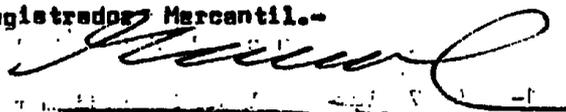
CO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 36.087 del Registro Mercantil de 1.998; al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO. 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo NO.33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el NO. 531, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

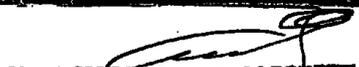


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.204.000

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en fajas, es exacta al documento que se me exhibe.

25 SEP 1998




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil